



**ENDOSO CAMBIO DE DATOS GENERALES
RESPONSABILIDAD CIVIL COMERCIO
IDENTIFICADOR DE PÓLIZA: 08-076-07000235-00008-01**

OFICINA		PRODUCTO	PÓLIZA	ENDOSO	RENOVACIÓN
08	ATENCION METROPOLITANA	076	07000235	00008	01

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., en adelante mencionada como GMX SEGUROS, asegura de acuerdo con las condiciones generales y particulares de esta póliza a la persona física o moral denominado en adelante El Asegurado:

Contratante	VIRTUAL PIPELINES DE MEXICO. S.A.P.I. DE C.V. AVENIDA REVOLUCION 1593. P- 3C . 0 SAN ANGEL , ALVARO OBREGON CIUDAD DE MEXICO	RFC	VPM120424VA0
Domicilio	CIUDAD DE MEXICO 01000	Fecha de Nacimiento / Constitución	
Entidad C.P.		24 ABRIL 2012	

Agente	2420	Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.
---------------	------	---

Vigencia Desde	365 Días 10 AGOSTO 2021 12:00 horas de la Ciudad de México	Fecha Emisión	01 MARZO 2022
Hasta	10 AGOSTO 2022 12:00 horas de la Ciudad de México	Moneda	DOLAR AMERICANO
		Forma de Pago	TRIMESTRAL

Descripción de Bienes y Riesgos Cubiertos:

Los bienes cubiertos, ubicación, giro o actividad, sumas aseguradas, deducibles y, en su caso, coaseguro se describen en la especificación anexa a esta póliza.

	Prima Neta	Recargo	Derecho	I.V.A.	Total
Prima	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.				

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 17 de marzo de 1999, con el número DVA-S-98/99/CONDUSEF-002549-01.

Artículo. 25.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

En términos de lo cual Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., firma la presente póliza en la Ciudad de México. Esta póliza no es un comprobante de pago, por lo que es necesario exigir su recibo al liquidar la prima.

Código QR de la póliza de seguro, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Firma del funcionario autorizado

**ENDOSO CAMBIO DE DATOS GENERALES
RESPONSABILIDAD CIVIL COMERCIO
IDENTIFICADOR DE PÓLIZA: 08-076-07000235-00008-01**

GMX Seguros, pone a disposición del asegurado sus derechos y obligaciones, así como las coberturas, exclusiones, restricciones que forman parte de este Contrato de Seguro que se encuentran contenidos en esta póliza y en toda la documentación que forman parte integral del Contrato de Seguro y pueden ser consultados en www.gmx.com.mx

Las condiciones generales aplicables al presente seguro se entregan al Asegurado junto con esta póliza, de igual modo se encuentran a su disposición en las oficinas de GMX Seguros en la dirección establecida en la presente.

Asimismo, el asegurado reconoce que la elección de las coberturas amparadas, deducibles y límites máximos de responsabilidad, han sido responsabilidad suya en su carácter de asegurado y/o contratante, además de que el monto de las primas es de su conocimiento, por lo que acepta que su elección no fue influenciada por la aseguradora en forma alguna, además de que sabe y entiende que la Institución cuenta con otras coberturas a las elegidas que no fueron de su interés.

GMX Seguros pone a su alcance, para una consulta más clara y sencilla, los preceptos legales más utilizados en esta póliza en la página web www.gmx.com.mx

En GMX Seguros, ponemos a su disposición en caso de alguna consulta, reclamación o aclaración relacionada con su Seguro, nuestra **Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE)**, ubicada en Tecoyotitla número 412, Edificio GMX, colonia Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac, Código Postal 01050, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, o si lo prefiere comunicarse al teléfono 01 (800) 718 89 46 y al (55) 54 80 40 00, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 15:00 horas, y al correo electrónico unidad.especializada@gmx.com.mx

En caso de dudas, quejas, reclamaciones o consultar información, podrá acudir a la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)** con domicilio en Insurgentes Sur Número 762, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999 o consultar la página electrónica en internet www.condusef.gob.mx.

Glosario de Abreviaturas

- C.P.** Código Postal.
- I.V.A.** Impuesto al Valor Agregado.
- R.C.** Responsabilidad Civil.
- R.F.C.** Registro Federal de Contribuyentes.
- S.M.E.** Seguro Múltiple Empresarial.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
08-076-07000235-00008-01**

ESPECIFICACIONES

Por medio del presente endoso, a solicitud del asegurado y dese inicio de vigencia se realiza la siguiente aclaración:

Cláusula de no cancelación:

Por tratarse de un seguro obligatorio, la presente póliza no podrá rescindirse ni cesar en sus efectos, ni darse por terminada con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia, salvo por falta de pago de prima. Cuando GMX Seguros pague por cuenta del asegurado la indemnización que éste deba a un tercero a causa de un daño previsto en el contrato y compruebe que el contratante incurrió en omisiones o inexactas declaraciones de los hechos a que se refieren los artículos 8°, 9°, 10° y 70 de la Ley Sobre del Contrato de Seguro, o en agravación esencial del riesgo en los términos de los artículos 52 y 53 de la misma ley, GMX Seguros estará facultada para exigir directamente al contratante el reembolso de lo pagado.

Sin contravención de lo anterior, la presente póliza no podrá ser cancelada por parte del Permisionario durante su vigencia, salvo autorización previa de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del sector Hidrocarburos y/o Comisión Reguladora de Energía.

Para lo cual esta autoridad tendrá un plazo no menor a 15 días hábiles para manifestar su conformidad con dicha cancelación a GMX Seguros, y en caso de no recibir su respuesta o manifestación al respecto, se entenderá como aceptada la misma, es decir, la cancelación de la póliza.

Queda acordado que no se realizará la devolución de prima derivado de la cancelación de la presente póliza.

Los demás términos y condiciones no sufren cambios.





**ENDOSO EXTENSION DE VIGENCIA
RESPONSABILIDAD CIVIL COMERCIO
IDENTIFICADOR DE PÓLIZA: 08-076-07000235-0006-01**

OFICINA		PRODUCTO	PÓLIZA	ENDOSO	RENOVACIÓN
08	ATENCION METROPOLITANA	076	07000235	0006	01

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., en adelante mencionada como GMX SEGUROS, asegura de acuerdo con las condiciones generales y particulares de esta póliza a la persona física o moral denominado en adelante El Asegurado:

Contratante	VIRTUAL PIPELINES DE MEXICO. S.A.P.I. DE C.V. AVENIDA REVOLUCION 1593. P- 3C . 0 SAN ANGEL , ALVARO OBREGON CIUDAD DE MEXICO	RFC	VPM120424VA0
Domicilio	CIUDAD DE MEXICO 01000	Fecha de Nacimiento / Constitución	
Entidad C.P.		24 ABRIL 2012	

Agente	2420 - <small>Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.</small>
---------------	---

Vigencia Desde	31 Días 10 JULIO 2022 12:00 horas de la Ciudad de México	Fecha Emisión	18 FEBRERO 2022
Hasta	10 AGOSTO 2022 12:00 horas de la Ciudad de México	Moneda	DOLAR AMERICANO
		Forma de Pago	TRIMESTRAL

Descripción de Bienes y Riesgos Cubiertos:

Los bienes cubiertos, ubicación, giro o actividad, sumas aseguradas, deducibles y, en su caso, coaseguro se describen en la especificación anexa a esta póliza.

	Prima Neta	Recargo	Derecho	I.V.A.	Total
Prima	<small>Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.</small>				

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 17 de marzo de 1999, con el número DVA-S-98/99/CONDUSEF-002549-01.

Artículo. 25.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones .

En términos de lo cual Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., firma la presente póliza en la Ciudad de México. Esta póliza no es un comprobante de pago, por lo que es necesario exigir su recibo al liquidar la prima.

Código QR de la póliza de seguro, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Firma del funcionario autorizado

**ENDOSO EXTENSION DE VIGENCIA
RESPONSABILIDAD CIVIL COMERCIO
IDENTIFICADOR DE PÓLIZA: 08-076-07000235-0006-01**

GMX Seguros, pone a disposición del asegurado sus derechos y obligaciones, así como las coberturas, exclusiones, restricciones que forman parte de este Contrato de Seguro que se encuentran contenidos en esta póliza y en toda la documentación que forman parte integral del Contrato de Seguro y pueden ser consultados en www.gmx.com.mx

Las condiciones generales aplicables al presente seguro se entregan al Asegurado junto con esta póliza, de igual modo se encuentran a su disposición en las oficinas de GMX Seguros en la dirección establecida en la presente.

Asimismo, el asegurado reconoce que la elección de las coberturas amparadas, deducibles y límites máximos de responsabilidad, han sido responsabilidad suya en su carácter de asegurado y/o contratante, además de que el monto de las primas es de su conocimiento, por lo que acepta que su elección no fue influenciada por la aseguradora en forma alguna, además de que sabe y entiende que la Institución cuenta con otras coberturas a las elegidas que no fueron de su interés.

GMX Seguros pone a su alcance, para una consulta más clara y sencilla, los preceptos legales más utilizados en esta póliza en la página web www.gmx.com.mx

En GMX Seguros, ponemos a su disposición en caso de alguna consulta, reclamación o aclaración relacionada con su Seguro, nuestra **Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE)**, ubicada en Tecoyotitla número 412, Edificio GMX, colonia Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac, Código Postal 01050, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, o si lo prefiere comunicarse al teléfono 01 (800) 718 89 46 y al (55) 54 80 40 00, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 15:00 horas, y al correo electrónico unidad.especializada@gmx.com.mx

En caso de dudas, quejas, reclamaciones o consultar información, podrá acudir a la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)** con domicilio en Insurgentes Sur Número 762, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999 o consultar la página electrónica en internet www.condusef.gob.mx.

Glosario de Abreviaturas

- C.P.** Código Postal.
- I.V.A.** Impuesto al Valor Agregado.
- R.C.** Responsabilidad Civil.
- R.F.C.** Registro Federal de Contribuyentes.
- S.M.E.** Seguro Múltiple Empresarial.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
08-076-07000235-0006-01**

ESPECIFICACIONES

Tipo de movimiento	<u>A</u>
Tipo de movimiento	Extensión de vigencia
Asegurado	Virtual Pipelines de México, S.A.P.I. de C.V.
Vigencia original	Del 10 de agosto del 2021 al 10 de julio del 2022. Ambos días a las 12:00 horas.
Vigencia del movimiento	Del 10 de julio del 2022 al 10 de agosto del 2022. Ambos días a las 12:00 horas.
Motivo del Endoso	Por medio del presente endoso y a solicitud del asegurado se realizan el siguiente movimiento:

Por medio del presente endoso se prorroga la vigencia de la póliza al 10 de agosto del 2022 bajo los mismos términos y condiciones.

Por lo anterior se cobra al asegurado prima y gastos correspondientes.





**POLIZA NUEVA INDIVIDUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL COMERCIO
IDENTIFICADOR DE PÓLIZA: 08-076-07000235-0000-01**

OFICINA	PRODUCTO	PÓLIZA	ENDOSO	RENOVACIÓN	
08	ATENCION METROPOLITANA	076	07000235	0000	01

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., en adelante mencionada como GMX SEGUROS, asegura de acuerdo con las condiciones generales y particulares de esta póliza a la persona física o moral denominado en adelante El Asegurado:

Contratante	VIRTUAL PIPELINES DE MEXICO. S.A.P.I. DE C.V. AVENIDA REVOLUCION 1593. P- 3C . 0 SAN ANGEL , ALVARO OBREGON CIUDAD DE MEXICO	RFC	VPM120424VA0
Domicilio	CIUDAD DE MEXICO 01000	Fecha de Nacimiento / Constitución	
Entidad C.P.		24 ABRIL 2012	

Agente	2420 -	Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.
---------------	--------	---

Vigencia Desde	334 Días 10 AGOSTO 2021 12:00 horas de la Ciudad de México	Fecha Emisión	19 AGOSTO 2021
Hasta	10 JULIO 2022 12:00 horas de la Ciudad de México	Moneda	DOLAR AMERICANO
		Forma de Pago	TRIMESTRAL

Descripción de Bienes y Riesgos Cubiertos:

Los bienes cubiertos, ubicación, giro o actividad, sumas aseguradas, deducibles y, en su caso, coaseguro se describen en la especificación anexa a esta póliza.

	Prima Neta	Recargo	Derecho	I.V.A.	Total
Prima	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.				

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 17 de marzo de 1999, con el número DVA-S-98/99/CONDUSEF-002549-01.

Artículo. 25.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

En términos de lo cual Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., firma la presente póliza en la Ciudad de México. Esta póliza no es un comprobante de pago, por lo que es necesario exigir su recibo al liquidar la prima.

Código QR de la póliza de seguro, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Firma del funcionario autorizado

**POLIZA NUEVA INDIVIDUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL COMERCIO
IDENTIFICADOR DE PÓLIZA: 08-076-07000235-0000-01**

GMX Seguros, pone a disposición del asegurado sus derechos y obligaciones, así como las coberturas, exclusiones, restricciones que forman parte de este Contrato de Seguro que se encuentran contenidos en esta póliza y en toda la documentación que forman parte integral del Contrato de Seguro y pueden ser consultados en www.gmx.com.mx

Las condiciones generales aplicables al presente seguro se entregan al Asegurado junto con esta póliza, de igual modo se encuentran a su disposición en las oficinas de GMX Seguros en la dirección establecida en la presente.

Asimismo, el asegurado reconoce que la elección de las coberturas amparadas, deducibles y límites máximos de responsabilidad, han sido responsabilidad suya en su carácter de asegurado y/o contratante, además de que el monto de las primas es de su conocimiento, por lo que acepta que su elección no fue influenciada por la aseguradora en forma alguna, además de que sabe y entiende que la Institución cuenta con otras coberturas a las elegidas que no fueron de su interés.

GMX Seguros pone a su alcance, para una consulta más clara y sencilla, los preceptos legales más utilizados en esta póliza en la página web www.gmx.com.mx

En GMX Seguros, ponemos a su disposición en caso de alguna consulta, reclamación o aclaración relacionada con su Seguro, nuestra **Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE)**, ubicada en Tecoyotitla número 412, Edificio GMX, colonia Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac, Código Postal 01050, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, o si lo prefiere comunicarse al teléfono 01 (800) 718 89 46 y al (55) 54 80 40 00, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 15:00 horas, y al correo electrónico unidad.especializada@gmx.com.mx

En caso de dudas, quejas, reclamaciones o consultar información, podrá acudir a la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)** con domicilio en Insurgentes Sur Número 762, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999 o consultar la página electrónica en internet www.condusef.gob.mx.

Glosario de Abreviaturas

- C.P.** Código Postal.
- I.V.A.** Impuesto al Valor Agregado.
- R.C.** Responsabilidad Civil.
- R.F.C.** Registro Federal de Contribuyentes.
- S.M.E.** Seguro Múltiple Empresarial.

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
08-076-07000235-0000-01

ESPECIFICACIONES

Ramo:	Responsabilidad Civil General
Vigencia:	Del 10 de Agosto de 2021 al 10 de Julio de 2022, ambas fechas a partir de las 12:00 p.m. (hora local estándar)
Territorialidad:	México
Jurisdicción:	México
Moneda:	Dólares americanos (USD)
Giro del Asegurado:	Transporte, compresión, descompresión y distribución de gas natural a través de semi remolques
Asegurado:	Virtual Pipelines de México, S.A.P.I. de C.V.
Domicilio Fiscal del Asegurado:	Av. Revolución, Núm. 1593 int. P3C Colonia San Ángel Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000.
Riesgo asegurado:	Indemnizar a cualquier persona con derecho a la indemnización contra la responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros derivada de las operaciones del asegurado. Responsabilidad legal incurrida por el asegurado por daños a terceros (daños en sus bienes o en sus personas) durante las actividades descritas en el Giro del Asegurado.
Función de defensa jurídica:	Queda a cargo de reaseguradores y dentro del límite de responsabilidad asegurado en esta póliza, el pago de los gastos de análisis y defensa legal del Asegurado. Dichos gastos incluyen la tramitación judicial, la extrajudicial, así como el análisis y defensa legal del Asegurado. Dichos gastos incluyen la tramitación judicial, la extrajudicial, así como el análisis de las reclamaciones de terceros, aun cuando ellas sean infundadas, las primas de fianzas requeridas procesalmente y las cauciones

La responsabilidad civil materia del seguro se determina conforme a la legislación vigente en los Estados Unidos Mexicanos.

Se entenderá que la función de defensa jurídica corresponde única y exclusivamente a los aseguradores y operará bajo los lineamientos que establezcan en su dirección y control del siniestro

Base

de Indemnización: GMX Seguros indemnizará cuando los hechos que causen daño hayan ocurrido durante la vigencia de la póliza. Occurrence.

Coberturas:

- Actividades e inmuebles (dentro y fuera de los predios del asegurado) incluyendo, pero no limitado a uso y posesión de anuncios luminosos, uso y posesión de escaleras y elevadores, ferias y exposiciones, comida y bebida vendida y distribuida dentro de las ubicaciones del asegurado.
- RC por maniobras de carga y descarga
- RC productos comercializados por el asegurado
- RC contaminación súbita e imprevista
- Daños por la carga, incluyendo contaminación súbita e imprevista.
- RC vehicular en exceso de las pólizas primarias de los vehículos y/o USD 250,000 lo que sea mayor, toda y cada pérdida incluyendo costos y gastos.

Límite máximo de

Responsabilidad: USD 2,000,000. por evento y en el agregado anual, incluye gastos de defensa jurídica.

Deducibles:

5% con mínimo de USD 25,000. toda y cada pérdida.

Excepto para RC Vehicular, cuyo deducible será nulo debido a que la cobertura aplica siempre en exceso de las pólizas básicas y/o **USD 250,000** lo que sea mayor, toda y cada pérdida. No hace drop down.

El deducible será aplicable tanto a las indemnizaciones a las que hubiera lugar, como a los gastos de defensa.

Condiciones

Especiales:

- Texto GMX para RC Comercio W_RCComercio_01.07.17.
- Gastos de defensa: incluidos en el límite Máximo de responsabilidad. No se consideran adicionales.
- Únicamente se considera cobertura para el listado de vehículo enviado, para altas de vehículos y/o plantas deberá notificarse a la aseguradora, previa aprobación y con costo de prima adicional.
- Esta cobertura no aplica para daños que sufran los vehículos, parte de ellos o bienes o personas dentro de estos.
- Se deberán informar los movimientos con variación en tonelaje quedando a criterio de la compañía si existirá cobro o devolución de prima.

➤ **Cláusula de Beneficiario Preferente**

Se aclara que el presente seguro atribuye el derecho a la indemnización directamente al "tercero dañado" quien se considerará como su beneficiario desde el momento del siniestro.

Por lo anterior, bajo la más estricta responsabilidad del Asegurado y no obstante no constituir una obligación legal para *los reaseguradores*, por no estar prevista esta figura en el seguro contra la responsabilidad que regula la Ley Sobre el Contrato de Seguro, se consideran beneficiarios preferentes de ésta póliza a: LA TESORERIA DE LA FEDERACION, LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS, siempre y cuando sea directamente el tercero afectado

➤ **Cláusula de no cancelación salvo previo acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía - CRE:**

La presente póliza no podrá rescindirse ni cesar en sus efectos, ni darse por terminada con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia, salvo por falta de pago. Cuando el asegurado pague por cuenta del asegurado la indemnización que éste deba a un tercero a causa de un daño previsto en el contrato y compruebe que el contratante incurrió en omisiones o inexactas declaraciones de los hechos a que se refieren los artículos 8°, 9°, 10° y 70 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, o en agravación esencial del riesgo en los términos de los artículos 52 y 53 de la misma Ley, GMX Seguros estará facultada para exigir directamente al contratante el

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
08-076-07000235-0000-01

reembolso de lo pagado. Sin contravención de lo anterior, la presente póliza no podrá ser cancelada por parte del Permisionario durante su vigencia, salvo autorización previa de la Comisión Reguladora de Energía, para lo cual esta Comisión tendrá un plazo no menor a 15 días hábiles para manifestar su conformidad con dicha cancelación a Grupo Mexicano de Seguros, S.A, de C.V. y en caso de no recibir su respuesta o manifestación al respecto, se entenderá como aceptada la misma, es decir, la cancelación de la póliza. Queda acordado, que no se realizara la devolución de prima derivado de la cancelación de la presente póliza.

- En el evento de reclamaciones pagadas o admitidas por los GMX Seguros de acuerdo a los términos de la póliza que agote la Suma Asegurada especificada, dicha Suma será reinstalada bajo una prima acordada por los GMX Seguros.

- La prima de esta póliza corresponde al título de permiso **G/21741/DIS/OM/2015** por la actividad de distribución de gas natural comprimido por otros medios, de la actividad regulada con independencia de otros conceptos y en su caso, de otras ramas de actividad no relacionadas con el objeto del permiso. No podrá ser cancelada por parte del permisionario durante su vigencia, salvo autorización previa de la Comisión Reguladora de Energía y tiene cobertura además de las que cubre, por daños a terceros y responsabilidad civil. En caso de siniestro se debe de reinstalar en forma automática la suma asegurada a cambio de una prima a ser acordada.

- **Para el Título de Permiso : G/11761/DESC/2015 "Descompresión de Gas Natural"**

La cobertura de ésta póliza corresponde al título de permiso G/11761/DESC/2015 "Descompresión de Gas Natural" de la actividad regulada con independencia de otros conceptos y en su caso, de otras ramas de actividad no relacionadas con el objeto del permiso.
No podrá ser cancelada por parte del permisionario durante su vigencia, salvo autorización previa de la Comisión Reguladora de Energía y tiene cobertura además de las que cubre, por daños a terceros y responsabilidad civil.

- **Para el Título de Permiso : G/11766/COMP/2015. "Compresión de gas natural"**

La cobertura de ésta póliza corresponde al título de permiso G/11766/COMP/2015. "Compresión de gas natural, Localizado en el municipio de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí" (Carretera 57, km 182.900, ejido la Pila, en el municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí) de la actividad regulada con independencia de otros conceptos y en su caso, de otras ramas de actividad no

relacionadas con el objeto del permiso.

La presente póliza no podrá rescindirse ni cesar en sus efectos, ni darse por terminado con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia, salvo por falta de pago de prima. Cuando GMX Seguros pague por cuenta del asegurado la indemnización que éste deba a un tercero a causa de un daño previsto en el contrato y compruebe que el contratante incurrió en omisiones o inexactas declaraciones de los hechos a que se refieren los artículos 8°, 9°, 10° y 70 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro (dichos artículos hablan en relación a la responsabilidad del asegurado de mencionar todos los hechos que pueden incrementar el riesgos), o en agravación esencial del riesgo en los términos de los artículos 52 y 53 (estos artículos hablan de la responsabilidad del asegurado de información de toda agravación del riesgo a la compañía de seguros) de la misma ley, GMX Seguros estará facultada para exigir directamente al contratante el reembolso de lo pagado.

Sin contravención de lo anterior, la póliza de seguro no podrá ser cancelada por parte del asegurado durante su vigencia, salvo autorización previa de la Comisión Reguladora de Energía., para lo cual dicha comisión tendrá un plazo no menor a 30 días hábiles para manifestar su conformidad con dicha cancelación a Grupo Mexicano de Seguros, S.A, de C.V. Y en caso de no recibir su respuesta o manifestación al respecto, se entenderá como aceptada la misma, es decir, la cancelación de la póliza.

Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el art. 52 del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos.

Queda acordado, que no se realizara la devolución de prima derivado de la cancelación de la presente póliza

Reinstalación automática del límite máximo de responsabilidad, previo acuerdo entre las partes, con cobro de prima adicional. Los demás términos y condiciones permanecen sin modificación alguna.

- **Para el Título de Permiso : G/19814/COMP/2016 . cuyo título señala: “Compresión de Gas Natural “**

La cobertura de ésta póliza corresponde al título de permiso G/19814/COMP/2016 . cuyo título señala: “Compresión de Gas Natural Localizado en el Municipio de Agua Dulce, Estado de Veracruz” Carretera Federal 180 Km 39+560, Villahermosa-Coatzacoalcos, Colonia Gilberto Flores Muñoz, en el municipio de Agua Dulce Veracruz, C.P. 96390 de la actividad regulada con independencia de otros conceptos y en su caso, de otras ramas de actividad no relacionadas con el objeto del permiso.

La presente póliza no podrá rescindirse ni cesar en sus efectos, ni darse por terminado con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia, salvo por falta de pago de prima. Cuando GMX Seguros pague por cuenta del asegurado la indemnización que éste deba a un tercero a causa de un daño previsto en el contrato y compruebe que el contratante incurrió en omisiones o inexactas declaraciones de los hechos a que se refieren los artículos 8°, 9°, 10° y 70 de la Ley Sobre

del Contrato de Seguro (dichos artículos hablan en relación a la responsabilidad del asegurado de mencionar todos los hechos que pueden incrementar el riesgos), o en agravación esencial del riesgo en los términos de los artículos 52 y 53 (estos artículos hablan de la responsabilidad del asegurado de información de toda agravación del riesgo a la compañía de seguros) de la misma ley, GMX Seguros estará facultada para exigir directamente al contratante el reembolso de lo pagado.

Sin contravención de lo anterior, la póliza de seguro no podrá ser cancelada por parte del asegurado durante su vigencia, salvo autorización previa de la Comisión Reguladora de Energía, para lo cual dicha comisión tendrá un plazo no menor a 30 días hábiles para manifestar su conformidad con dicha cancelación a Grupo Mexicano de Seguros, S.A, de C.V., y en caso de no recibir su respuesta o manifestación al respecto, se entenderá como aceptada la misma, es decir, la cancelación de la póliza.

Queda acordado, que no se realizara la devolución de prima derivado de la cancelación de la presente póliza.

En caso de siniestro se debe de reinstalar en forma automática la suma asegurada a cambio de una prima a ser acordada.

➤ **Para el Título de Permiso: G/11755/TRA/OM/2015 Transporte De Gas Natural Comprimido Por Semiremolque**

La prima de esta póliza corresponde al título de permiso G/11755/TRA/OM/2015 Transporte De Gas Natural Comprimido Por Semiremolque de la actividad regulada con independencia de otros conceptos y en su caso, de otras ramas de actividad no relacionadas con el objeto del permiso.

No podrá ser cancelada por parte del permisionario durante su vigencia, salvo autorización previa de la Comisión Reguladora de Energía y tiene cobertura además de las que cubre, por daños a terceros y responsabilidad civil. En caso de siniestro se debe de reinstalar en forma automática la suma asegurada a cambio de una prima a ser acordada.

EXCLUSIONES:

En adición a las exclusiones mencionadas en el clausulado de la póliza original, se conviene que las siguientes también serán aplicables:

- Guerra y guerra civil
- Terrorismo
- RC profesional de cualquier tipo
- Indemnizaciones profesionales
- D&O

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
08-076-07000235-0000-01

- E&O
- Pérdida financiera pura
- Falta de suministro
- Garantía del producto
- Toxic mould (moho tóxico)
- Compensación de empleados y enfermedades ocupacionales
- RC Patronal
- Carga y descarga de embarcaciones
- Daños a/por embarcaciones
- Daños a/por aeronaves
- Daños ocasionados por tomas ilegales
- Caso fortuito, fuerza mayor
- Culpa grave e inexcusable de la víctima, dolo, mala fe
- Contaminación gradual y paulatina
- Daños a la carga
- RC Marítima
- RC Aviación
- Acoso y/o abuso sexual.
- Caso fortuito y/o actos de dios, fuerza mayor y/o de la naturaleza
- Asalto y/u homicidio, incluyendo a los ocupantes de los vehículos asegurados.
- Campos Electromagnéticos (EMF)
- Culpa inexcusable de la víctima.
- Daños a embarcaciones y/o aeronaves
- Daños a la carga transportada.
- Daños a instalaciones aeroportuarias y/o muelles.
- Daños punitivos y/o ejemplares y/o multas y/o penalidades
- Daño moral puro.
- Enfermedades Ocupacionales y/o Profesionales.
- Incumplimientos contractuales y/o de convenios.
- Moho /Asbestos /Sílice
- P.C.B's (Bifenil Policronado), Plomo, Látex, MTBE (Methyl-Tertiary Butyl Ether)
- Pagos ex gratia
- RC Viajero y/o Transporte de Pasajeros
- RC Aviación / RC Marítima
- Daños a Aeronaves y/o Embarcaciones
- Reinstalación automática de Suma Asegurada.
- Retirada de Producto.
- Riesgos y/o ataques cibernéticos
- Riesgos Offshore

GMX
SEGUROS

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
08-076-07000235-0000-01

- Terrorismo y/o Guerra y/o Guerra civil
- Daños por falta de mantenimiento, principalmente pero no limitado en acometidas y vehículos
- Demandas y/o reclamos procedentes del extranjero
- Falta y/o falla en el suministro de gas, agua, luz, teléfono, internet, etc
- Cualquier cobertura no amparada expresamente.

Información Adicional.

Sustancias transportadas: Gas natural

Ingresos cierre 2020: Ingresos anuales de la persona moral, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Estimado anual de ventas 2021: Ingresos anuales de la persona moral, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Siniestralidad: Declarada Nula en los últimos 5 años

El presente indicativo podrá variar en función al deterioro de la siniestralidad al inicio de vigencia y en caso de que existan cambios en la información proporcionada previamente por las partes.

Se anexa listado de flotilla:

MODULOS:

NO.	TIPO	MARCA	MODELO	NO. ECONÓMICO	SERIE
1	MÓDULO CONTENEDOR	Hexagon Lincoln	Titan IV	P-GV-MZ-M001	105012-6
2	MÓDULO CONTENEDOR	Hexagon Lincoln	Titan IV	P-GV-MZ-M002	113420-6
3	MÓDULO CONTENEDOR	Hexagon Lincoln	Titan IV	P-GV-MZ-M003	110538-4
4	MÓDULO CONTENEDOR	Hexagon Lincoln	Titan IV	P-GV-MZ-M004	113449-0
5	MÓDULO CONTENEDOR	Hexagon Lincoln	Titan IV	P-GV-MZ-M006	099634-0
6	MÓDULO CONTENEDOR	Hexagon Lincoln	Titan IV	P-GV-MZ-M007	101261-4
7	MÓDULO CONTENEDOR	Hexagon Lincoln	Titan IV	P-GV-MZ-M008	099640-1
8	MÓDULO CONTENEDOR	Hexagon Lincoln	Titan IV	P-GV-MZ-M009	101033-4
9	MÓDULO CONTENEDOR	Hexagon Lincoln	Titan IV	P-GV-MZ-M010	104278-0
10	MÓDULO CONTENEDOR	Hexagon Lincoln	Titan IV	P-GV-MZ-M011	104276-9
11	MÓDULO CONTENEDOR	Hexagon Lincoln	Titan IV	P-GV-MZ-M012	105015-2

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
08-076-07000235-0000-01**

12	MÓDULO CONTENEDOR	Hexagon Lincoln	Titan IV	P-GV-MZ-M014	110534-2
13	MÓDULO CONTENEDOR	Hexagon Lincoln	Titan IV	P-GV-MZ-M015	113448-5
14	MÓDULO CONTENEDOR	Hexagon Lincoln	Titan IV	P-GV-MZ-M016	113418-7
15	MÓDULO CONTENEDOR	Hexagon Lincoln	Titan IV	P-GV-MZ-M017	190018-0
16	MÓDULO CONTENEDOR	Hexagon Lincoln	Titan IV	P-GV-MZ-M018	128956-9
17	MÓDULO CONTENEDOR	Hexagon Lincoln	Titan IV	P-GV-MZ-M019	176156-7
18	MÓDULO CONTENEDOR	Hexagon Lincoln	Titan IV	P-GV-MZ-M020	176157-2
19	MÓDULO CONTENEDOR	Hexagon Lincoln	Titan IV	P-GV-MZ-M022	050680-2
20	MÓDULO CONTENEDOR	Hexagon Lincoln	Titan IV	P-GV-MZ-M023	050677-8
21	MÓDULO CONTENEDOR	Hexagon Lincoln	Titan IV	P-GV-MZ-M024	050678-3
22	MÓDULO CONTENEDOR	Hexagon Lincoln	Titan IV	P-GV-MZ-M025	050748-1
23	MÓDULO CONTENEDOR	EKC International Fze	EKC17280	P-GV-MZ-M026	EKC/DXB/VPM/250/DN-96-VM/043
24	MÓDULO CONTENEDOR	EKC International Fze	EKC17280	P-GV-MZ-M027	EKC/DXB/VPM/250/DN-96-VM/041
25	MÓDULO CONTENEDOR	Hexagon Lincoln	Titan IV	P-GV-MZ-M028	168256-0
26	MODULO CONTENEDOR	LUXI	GSJ12-2320-CNG-25	LXCU 1912220	JGE19-020
27	MODULO CONTENEDOR	LUXI	GSJ12-2320-CNG-25	LXCU 1912299	JGE19-027
28	MODULO CONTENEDOR	LUXI	GSJ12-2320-CNG-25	LXCU 1912283	JGE19-025
29	MODULO CONTENEDOR	LUXI	GSJ12-2320-CNG-25	LXCU 1912278	JGE19-026

CHASIS:

NO.	TIPO	MARCA	MODELO	NO. ECONÓMICO	NIV	PLACA
1	SEMIRREMOLQUE	OPERBUS	2017	PC055	3PBL1R62XH1006328	56-TZ-9H
2	SEMIRREMOLQUE	OPERBUS	2017	PC054	3PBL1R628H1006327	55-TZ-9H
3	SEMIRREMOLQUE	RETESA	2014	PC059	3R9H22405EM001096	95-UC-2X
4	SEMIRREMOLQUE	OPERBUS	2017	PC048	3PBF1W638H1006011	71-TZ-5H
5	SEMIRREMOLQUE	OPERBUS	2017	PC041	3PBF1W630H1006004	70-TZ-5H
6	SEMIRREMOLQUE	OPERBUS	2017	PC047	3PBF1W636H1006010	72-TZ-5H
7	SEMIRREMOLQUE	OPERBUS	2017	PC042	3PBF1W632H1006005	77-TZ-5H
8	SEMIRREMOLQUE	RITAMO	2006	PC051	3R9FP40296RT04219	17-TZ-6H
9	SEMIRREMOLQUE	RIOS	2006	PC052	3S9RP40226CR02213	84-TZ-7H
10	SEMIRREMOLQUE	RETESA	2015	PC056	3R9H22409FM001815	98-UC-2X
11	SEMIRREMOLQUE	RETESA	2014	PC058	3R9H22400EM001068	96-UC-2X
12	SEMIRREMOLQUE	RETESA	2014	PC060	3R9H23403EM001734	99-UC-2X
13	SEMIRREMOLQUE	RETESA	2015	PC057	3R9H22400FM001816	97-UC-2X
14	SEMIRREMOLQUE	FRUEHAUF	2014	PC004	3AWN14025EX354001	22-UD-3U
15	SEMIRREMOLQUE	FRUEHAUF	2014	PC024	3AWN14021EX099024	14-UD-2U

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
08-076-07000235-0000-01**

16	SEMIRREMOLQUE	FRUEHAUF	2014	PC002	3AWN14022EX099002	34-UD-3U
17	SEMIRREMOLQUE	FRUEHAUF	2014	PC019	3AWN14028EX099019	35-UD-3U
18	SEMIRREMOLQUE	FRUEHAUF	2014	PC023	3AWN1402XEX099023	11-UD-2U
19	SEMIRREMOLQUE	FRUEHAUF	2014	PC010	3AWN14021EX099010	23-UD-3U
20	SEMIRREMOLQUE	FRUEHAUF	2014	PC003	3AWN14024EX099003	27-UD-3U
21	SEMIRREMOLQUE	FRUEHAUF	2014	PC006	3AWN1402XEX099006	36-UD-3U
22	SEMIRREMOLQUE	FRUEHAUF	2014	PC013	3AWN14029EX379001	26-UD-3U
23	SEMIRREMOLQUE	FRUEHAUF	2014	PC007	3AWN14021EX099007	38-UD-3U
24	SEMIRREMOLQUE	FRUEHAUF	2014	PC018	3AWN14026EX099018	43-UD-3U
25	SEMIRREMOLQUE	FRUEHAUF	2014	PC011	3AWN14023EX099011	40-UD-3U
26	PLATAFORMA	OPERBUS	2017	PC040	3PBF1W639H1006003	79-TZ-5H
27	PLATAFORMA	OPERBUS	2017	PC043	3PBF1W634H1 006006	76-TZ-5H
28	PLATAFORMA	OPERBUS	2017	PC045	3PBF1W638H1 006008	74-TZ-5H
29	PLATAFORMA	OPERBUS	2017	PC046	3PBF1W63XH1 006009	73-TZ-5H
30	DOLLY	FRUEHAUF	2009	DOLLY-002	3AWE108249X102002	DOLLY-002
31	DOLLY	FRUEHAUF	2005	DOLLY-032	3AWE108269X102003	DOLLY-D-032
32	DOLLY	FRUEHAUF	2014	DOLLY-D021	3AWE10724EX101007	DOLLY-D021
33	DOLLY	FRUEHAUF	2014	DOLLY-D024	3AWE10725EX101002	DOLLY-D024
34	DOLLY	FRUEHAUF	2014	DOLLY-D027	3AWE10720EX101005	DOLLY-D027
35	DOLLY	FRUEHAUF	2014	DOLLY-D029	3AWE10727EX101003	DOLLY-D029
36	DOLLY	FRUEHAUF	2014	DOLLY-D033	3AWE10726EX101011	DOLLY-D033

La Aseguradora tiene conocimiento del Oficio ASEA/UGI/DGGTA/0120/2016, de fecha 16 de febrero de 2016, emitido por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, con objeto de notificar al Asegurado el alcance del impacto ambiental por sus actividades.

El conocimiento del oficio señalado en el párrafo anterior no vincula a *la Aseguradora* para verificar ni garantizar su cumplimiento, por lo que *la Aseguradora* no está obligada a brindar cobertura fuera de los alcances de las otorgadas en esta Póliza y en sus condiciones generales.

Permisos

G/11755/TRA/OM/2015, G/19814/COMP/2016, G11766/COMP/2015, G/11761/DESC/2015 y G/21741/DIS/OM/2018.

Ubicaciones:

Conforme al siguiente listado

NO.	RAZÓN SOCIAL	UBICACIÓN
1	TERMINAL DE CARGA SLP	Carretera 57, Km. 182.900, ejido la Pila, en el municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí.
2	TERMINAL DE CARGA AD	Carretera Federal 180 Km 39+560, Villahermosa-Coatzacoalcos, colonia Gilberto Flores Muñoz, en el municipio de Agua Dulce, Veracruz.